

grandes crímenes habia asistido á ejecuciones (1). 3º En fin, se ven frecuentemente en Inglaterra y en Francia, familias en que el abuelo, el padre, el hermano de un asesino han sido ejecutados por grandes crímenes (2). Es, pues, cierto que terribles ejemplos, por aproximados que sean, no hacen ninguna impresion.

II. La objecion mas grave contra la pena de muerte, es el número, siempre en aumento, de las sentencias pronunciadas contra hombres inocentes, y que frecuentemente su inocencia (3) aparece despues de su ejecucion. Aun cuando el sentenciado se libre de la muerte por el indulto, y quede encerrado en una prision, la injusticia de que ha sido víctima muchas veces, es irreparable (4). La facultad dada en ciertos países, por la ley, á la familia de probar la inocencia de un pariente injustamente castigado, y de pretender la rehabilitacion de su memoria, está subordinada, en su ejecucion, á todas las formas de una instruccion nueva que la hace muy difícil (5).

1. Roberts, capellan en Bristol, refiere que 161 sentenciados, sobre 167 que habia asistido en sus últimos momentos, le dijeron que habian presenciado ejecuciones. Véanse otras declaraciones en *Phillips*, p. 168, y *Bérenger*, p. 468.

2. Noticias dadas por Laget Valdésou, *Teoría del código español*, Paris, 1860, p. 152.

3. Semejantes ejemplos se han dado en todos los países: se encuentra un gran número de ellos en el *Phillips*, p. 99-141: en el *Report on abolition*, New York, 1857, p. 14. Los ejemplos de ejecuciones, ó por lo menos de sentencias de acusados inocentes, se han visto en Italia; y en el parlamento de Turin han sido citados. *Eco dei tribunali*, 1860, núm. 1038. En Irlanda se presentó un caso referido por el *Times* del 19 de Enero de 1857: se encuentran otros en el *Dublin review*, 1861, p. 477-85. Los que se han conocido en Francia, son citados por Ortolan, *Elementos del derecho criminal*, p. 607, en la nota: por el *Derecho* del 26 de Febrero de 1860, números 50, 59: por la *Bélgica judicial*, 1835, p. 360. Véase por último otros ejemplos de la Inglaterra en el *Times*, desde 9 y 10 de Enero de 1857.

4. En el Hannover, en 1854, se pronunció una sentencia grave, entre otras, contra dos inocentes. Uno de ellos se suicidó en su prision. Este hecho está referido por Goetting en el *Nouveau Pitaval*, XXVII, p. 43, 182.

5. La inocencia de Lesurques, sentenciado y ejecutado, está reconocida por todos en Francia; pero el gobierno y las cámaras rehusaron proclamarla. Véase *Phillips vacation thoughts*, p. 115.

XI.

Del efecto de las ejecuciones
y principalmente de la sentencia de personas
inocentes.

El conjunto de observaciones sobre los efectos de la pena de muerte, conduce á dos cuestiones esenciales: 1ª Hasta qué grado asegura el legislador por la pena de muerte la fuerza de la represion destinada á prevenir nuevos crímenes? 2ª Sucede con mas ó menos frecuencia que un hombre inocente sea sentenciado á muerte y ejecutado?

I. Desgraciadamente cada día es mas cierto que la ejecucion de la pena de muerte, no produce la intimidacion que de ella se espera. En efecto, 1º inmediatamente despues de una ejecucion, y á una pequeña distancia del lugar donde se efectúa, se cometen otros grandes crímenes, y este es un hecho probado por informes oficiales (1). 2º capellanes de prisiones refieren tambien que la mayor parte de los sentenciados á muerte por

1. Véanse casos muy importantes en el *Report on capital punishment* del Estado de *Massachussett*, dº 1846. Se habia hecho ejecutar en Boston á un incendiario; esta era la primera ejecucion despues de una época muy remota. Desde ese momento los incendios se multiplicaron en esta ciudad y en sus cercanías, y una informacion, ordenada por el gobierno, reveló que todos los incendiarios habian asistido á la última ejecucion.

Paradojas
Admis caso que
se cita.

El gran número de sentencias que afectan á acusados inocentes, se explica por las causas siguientes: 1º las falsas declaraciones que engañan á los jueces y á los jurados [1]: 2º un testigo honrado que ha meditado mal en un momento de turbacion, ó se ha engañado sobre la identidad del criminal [2] y su testimonio es erróneo: 3º ó el juez decide á los jurados sin otra prueba que los indicios á una sentencia injusta (3): 4º ó los inteligentes se engañan dando un parecer necesario á la demostracion de un hecho: 5º este es, en fin, el caso en que se declara con injusticia, que el acusado puede ser responsable de su crimen.

Las sentencias injustas ocurren por lo general, en los dos últimos casos. Así es que la insuficiencia de la prueba, robustecida por los espertos, la indiferencia por los resultados debidos á los inmensos progresos de las ciencias naturales, y la ignorancia de estos progresos en los juriconsultos, toman parte en los debates criminales que conducen á dar sentencias fundadas sobre pruebas erróneas [4].

La experiencia nos muestra que la infinidad de asesinos

1. Así fué aprobada la sentencia de dos acusados inocentes en Hannover, y que se tuvo á mal al jurado. Los errores fueron mas bien falta de los magistrados que prosiguen con encarnecimiento la sentencia, ó de los tribunales extraordinarios que no hacen uso del derecho que les dá la ley, todas las veces que el veredicto del jurado les parece ordenar una sentencia injusta.

2. Véase un ejemplo edificante del éxito obtenido por un capellan de prision, en la prueba de inocencia de un sentenciado, en el *The prison Chaplain Clay*, p. 467.

3. Este es un hecho reconocido; la falta se atribuye comunmente al presidente, que induce al jurado al error por su razonamiento, como sucedió en el negocio de Smethurst.

4. El ejemplo de Smethurst ha causado en Inglaterra una profunda impresion. Su sentencia de muerte habia sido pronunciada sobre la fé de pruebas técnicas insuficientes, y fué libertado de toda pena por el indulto. Véase el *Gerichtsaal* 1861, p. 346.

natos jurídicos, cometidos por las sentencias de acusados, que no podian ser responsables de sus crímenes [1], es debida á los médicos que no tienen un espíritu de observacion exacta, ni el conocimiento, ni la práctica de la medicina mental, y con frecuencia á los juriconsultos, que una ignorancia semejante les impide establecer un sistema de pruebas exactas, y juzgar de las opiniones producidas ante la justicia (2).

Por lo regular es difícil, juzgando á un hombre por asesino, encontrar el límite exacto que separa del crimen la enagenacion mental (3); la experiencia enseña que entre las personas acusadas de grandes crímenes, el número de aquellas cuyas facultades son interrumpidas, va siempre aumentando (4) y en todas las prisiones se encuentran detenidos, que hubiera sido mejor examinar para no sentenciarlos (5). La gran perplejidad de opiniones manifestadas sobre la imputabilidad de los crímenes, ha hecho proponer recientemente, reemplazar la pena de muerte por la de prision (6), siempre que se manifieste una sola opinion en favor de la irresponsabilidad del acusado.

1. He encontrado un nuevo ejemplo referido en Inglaterra en el *Diario de drianthropologia de Fédreich* vol. VII, lib. 2.º

2. Véanse los detalles en el *Gerichtsaal*, 1861, p. 173.

3. El médico de la prision de Filadelfia tiene una grande experiencia sobre esta materia. V. *the Report of the inspectors of the state penitentiary of Pennsylvania*, 1846, p. 57: En el mismo sentido encontramos la opinion de un médico de dementes, fundada sobre la experiencia, y consignada en el *Amigo de los dementes*, 1862, p. 12.

4. Detalles dados por *Winslow medical critic and psychol. Diario*, 1861, Octubre, p. 1: 1862. Enero, p. 1, ect.

5. Noticias dadas en mi libro sobre el *Estado presente del régimen penitenciario*, p. 99, é importantes observaciones de los médicos de las prisiones en el *Winslow journal of psychological medicine*, 1859, p. 65.

6. Loewenhardt, *Estudios sobre la sicologia medical*: Berlin, 1861, p. 105.